Contrato N° 39/2018
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Viceministro de Seguridad Interna HUGO SOSA PASMOR, en su carácter de Ministro Sustituto del Interior, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, TSV DEL PARAGUAY S.R.L. con RUC Nº 80079379-0, domiciliada en la calle Teodoro S. Mongelos N° 3519 esq. Solar Guaraní, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ing. PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM, con Cedula de Identidad Nº 1.022.776, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2018 para la "Adquisición de Comisarías Móviles – Ad Referéndum - Plurianual", y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Comisarías Móviles, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La Resolución de Adjudicación N° 289 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.764.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2018 para la "Adquisición de Comisarías Móviles – Ad Referéndum - Plurianual", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, y autorizado conforme a la Resolución N° 210 de fecha 07 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 289 de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	*Código de Catálogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*25181706-9999*	*Móvil Policial Interactivo*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*Varios*	*Varios*	*570.000.000*	*1.710.000.000.-*
1.1		*Contenedor Móvil*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*TSV*	*PARAGUAY*	*285.708.000*	*857.124.000*
1.2		*Aire Acondicionado 18.000 BTU*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*TOKYO*	*CHINA*	*7.000.000*	*21.000.000*
1.3		*Cortina de Aire de 90 cm*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*TOKYO*	*CHINA*	*1.800.000*	*5.400.000*
1.4		*Puestos PC*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*HP*	*MÉXICO*	*14.350.000*	*86.100.000*
1.5		*Mesa para Oficina*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*MECAL MUEBLES*	*BRASIL*	*8.000.000*	*48.000.000*
1.6		*Silla tipo interlocutor*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*MECAL MUEBLES*	*BRASIL*	*800.000*	*4.800.000*
1.7		*Silla tipo Director*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*MECAL MUEBLES*	*BRASIL*	*950.000*	*5.700.000*
1.8		*Armario*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*MECAL MUEBLES*	*BRASIL*	*7.350.000*	*22.050.000*

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

1.9		Rack Cerrado 24U	Unidad	Unidad	3	JF	CHINA	7.000.000	21.000.000
1.10		Radio Policial	Unidad	Unidad	3	MOTOROLA	USA/MALAYSIA	18.550.000	55.650.000
1.11		Teléfono IP	Unidad	Unidad	6	GRANDSTREAM	CHINA	2.200.000	13.200.000
1.12		UPS 6KVA	Unidad	Unidad	3	GAMATRONIC	CHINA	19.000.000	57.000.000
1.13		Generador 10KVA Monofásico	Unidad	Unidad	3	MSA	CHINA	38.000.000	114.000.000
1.14		Silla tipo espera 3 cuerpos	Unidad	Unidad	3	MECAL MUEBLES	BRASIL	4.500.000	13.500.000
1.15		Heladera Frigobar	Unidad	Unidad	3	CONSUMER	CHINA	5.450.000	16.350.000
1.16		Servidor NVR	Unidad	Unidad	3	ISS	EEUU	51.142.000	153.426.000
1.17		Cámara IP Bullet	Unidad	Unidad	3	DAHUA	CHINA	3.500.000	10.500.000
1.18		Cámara IP Domo	Unidad	Unidad	3	DAHUA	CHINA	3.500.000	10.500.000
1.19		Cámara IP PTZ	Unidad	Unidad	3	DAHUA	CHINA	31.500.000	94.500.000
1.20		Switch	Unidad	Unidad	3	HP	EEUU	9.600.000	28.800.000
1.21		Antena CPE	Unidad	Unidad	3	ALVARION	ISRAEL	14.500.000	43.500.000
1.22		Router	Unidad	Unidad	3	TP-LINK	CHINA	7.800.000	23.400.000
1.23		Extintor 6 Kg.	Unidad	Unidad	6	REGIMIENTO 8	NACIONAL	750.000	4.500.000
								Total Gs.	**1.710.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes mil setecientos diez millones, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes*
1	*Móvil Policial Interactivo*	*3*	*Unidad*	*Sede Central del Ministerio del Interior Chile esq. Manduvirá, Asunción, bajo la Supervisión de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones y la Dirección de Administración*	*- Recepción de Móviles y Equipos: 30 (treinta) días calendario posterior a la correcta recepción de la Orden de Compra, previa firma del contrato.* *- Puesta en Funcionamiento de los móviles: 60 (sesenta) días calendario posterior a la correcta recepción de la Orden de Compra*

Observación: La notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección Administrativa), en forma escrita, en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, en coordinación con la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato extendida a la Orden del Ministerio del Interior de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". Además, deberá entregar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del anticipo. Las mismas deberán presentarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías serán causales de rescisión del Contrato.
Las Garantías deberán ser extendidas por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios, en atención a lo establecido en la Circular DNCP Nº 22/2017.
Las Garantías podrán presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo V.
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro serán dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.
Forma de Pago A Plazos, conforme al siguiente detalle:
1er Pago: Anticipo: 30% del monto total adjudicado a la firma del contrato en concepto de anticipo financiero.
2do Pago: 50% del monto total del contrato a la Recepción de Móviles y Equipos, a los 30 días de la recepción de la O.C.
3er Pago: Pago Final: 20% del monto total del contrato a la Verificación de Funcionamiento, sujeto a Informe Final, a los 60 días de la recepción de la O.C.
Todos los pagos se encuentran supeditados a la emisión de Informes Técnicos por parte de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
- *Número de Resolución que lo adjudica.*
- *Número de Contrato Vigente.*
- *Número de Factura.*
- *Monto solicitado en guaraníes.*

2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*
4. *Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo (2° piso), Asunción – Paraguay.
Los pagos para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán conforme a lo establecido en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir de la recepción definitiva por parte de la Convocante.

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM
Representante Legal
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
PROVEEDOR

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

HUGO SOSA PASMOR
Ministro Sustituto
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE